



### Resolución Directoral Regional

N.° 2247 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 10 NOV. 2022

**Visto**, el expediente N° 001-2022511213, que contiene el Oficio N° 3848-2022-PGE-GRSM/PPR/DVSV de fecha 25 de octubre de 2022, sobre la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 1830-2019-GRSM/DRE de fecha 26 de diciembre de 2019, en un total de catorce (14) folios:

#### CONSIDERANDO;

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007 en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines", Asimismo con Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín";

Que, la Resolución Directoral Regional N° 1830-2019-GRSM/DRE de fecha 26 de diciembre de 2019, a favor LELY GARCIA FLORES, SHEILA RUIZ GARCIA, SHARON CAROLA RUIZ GARCIA Y CHRISTIAN RUIZ GARCIA, contiene un error material involuntario, al haber consignado erróneamente en el artículo primero de su parte resolutiva, el periodo a reconocer a los beneficiarios consignando el periodo desde el 21 de mayo de1990 hasta el 25 de noviembre de 2012 y debiendo ser lo correcto periodo desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 15 de julio de 2010 como ;

Que, dicho error es de naturaleza material, en tanto que no altera lo sustancial del contenido de la Resolución Directoral Regional N°









# Resolución Directoral Regional

N.º 2247 -2022-GRSM/DRE

1830-2019-GRSM/DRE de fecha 26 de diciembre de 2019, ni el sentido de la decisión que ahí se expresa, por lo que es pasible de rectificación, según lo dispuesto por el Artículo 212° del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

Resolución Directoral Regional N° 1830-2019-GRSM/DRE de fecha 26 de diciembre de 2019, sobre cumplimiento de sentencia en el proceso judicial N° 01068-2015-0-2208-JM-LA-01, el reconocimiento y pago equivalente al 30% de la remuneración total por concepto de preparación de clases y evaluación a favor LELY GARCIA FLORES,

concepto de preparación de clases y evaluación a favor LELY GARCIA FLORES, SHEILA RUIZ GARCIA, SHARON CAROLA RUIZ GARCIA Y CHRISTIAN RUIZ GARCIA, de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE	DICE	DEBE DECIR
ARTICULO PRIMERO	RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente judicial Nº01068-2015-0-2208-JM-LA-01, el pago de reintegro de la bonificación por concepto de Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total (íntegra) a favor de LELY GARCIA FLORES, SHEILA RUIZ GARCIA, SHARON CAROLA RUIZ GARCIA, por el periodo desde el 21 de mayo de1990 hasta el 25 de noviembre de 2012, ().	RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente judicial Nº01068-2015-0-2208-JM-LA 01, el pago de reintegro de la bonificación por concepto de Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneració total (integra) a favor de LELY GARC FLORES, SHEILA RUIZ GARCIA, SHARON CAROLA RUIZ GARCIA, CHRISTIAN RUIZ GARCIA, por el periodo desde el 21 de mayo de199 hasta el 15 de julio de 2010, ().

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través

de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a los administrados, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín y Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo.

2







## Resolución Directoral Regional

N.º 2247 -2022-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

REGIONAL DE SA

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz Director Regional de Educación